

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

POLÍTICA DE LACTANCIA MATERNA



VERSIÓN / REVISIÓN	FECHA	CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN / REVISIÓN ANTERIOR
1.0	9 Diciembre de 2020	Modificación del primer y segundo punto del punto 8.1. Difusión de la normativa. Modificación del cuarto punto del punto 8.2 Formación de profesionales sanitarios
1.0	10 Octubre de 2025	Modificación de los puntos 8.1-8.10. Actualización bibliográfica. Modificación de Anexos.

Este documento es propiedad del Hospital Universitario de Móstoles. Su difusión total o parcial al exterior no se puede efectuar sin la autorización de la Dirección de Gerencia. Los responsables de los Servicios o Unidades en los que sea de aplicación deben difundirlo entre los profesionales que se haya determinado que tienen que conocerlo o utilizarlo.

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA

REDACTADO	VALIDADO	APROBADO
Comisión de Lactancia Hospital Universitario de Móstoles Fdo. Dra. Beatriz Ochoa Pérez Fdo: Eva M^a Armenteros Sánchez Fdo.: Adriana Pans de la Flor Fdo. Carmen Torrero Fernandez. Fdo. Milagros Martin Pascual	Directora de Enfermería. Fdo. Mirian Tomás Gazulla Dirección Enfermería Subdirectora Enfermería Fdo.: Silvia Ortiz Molina Supervisora de Área de Hospitalización Fdo.: Almudena Benito López Responsable del Servicio de Obstetricia y Ginecología Fdo.: Dra. Carmen Martín-Ondarza González Supervisora del Bloque del Bloque Obstétrico. Fdo.: Eva M^a Armenteros Sánchez	Comisión de Dirección Dirección Gerencia Fdo. Manuel Galindo Gallego
Fecha: 10/09/2025	Fecha: 15/09/2025	Fecha: 10/10/2025

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN	5
2.PRINCIPIOS EN LOS QUE SE BASA ESTA POLÍTICA	5
3.OBJETO.....	6
4. ALCANCE Y EXCLUSIONES	6
4.1 ALCANCE	6
4.2 EXCLUSIONES	7
5. REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	7
6. DEFINICIONES	8
7. RESPONSABILIDADES	8
8. ADHESIÓN Y COMPROMISO DEL CENTRO.....	9
9. CRITERIOS GLOBALES	10
9.1 BASADOS EN LOS DIEZ PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (ANEXO I).....	10
9.2 POLÍTICA.....	11
9.3 PROFESIONALES CAPACITADOS	12
9.4 FORMACIÓN PRENATAL.....	13
9.5 CUIDADO POSNATAL INMEDIATO	13
9.6 ATENCIÓN RESPETUOSA AL NACIMIENTO.....	14
9.7 AYUDA CON EL AMAMANTAMIENTO.....	14
9.8 SUPLEMENTOS	15
9.9 ALOJAMIENTO CONJUNTO	15
9.10 LACTANCIA A DEMANDA.....	16
9.11 BIBERONES, TETINAS Y CHUPETES.....	16
9.12 ALTA	17
10. GESTIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN.....	17
11. ANEXOS	19

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

1.INTRODUCCIÓN

Los hospitales que trabajan para llevar a cabo las buenas prácticas de la Iniciativa IHAN de la OMS-UNICEF deben adoptar una normativa/política de lactancia que abarque los Diez pasos para una lactancia materna exitosa. Este documento está diseñado para ayudar a los profesionales a cumplir dicha política de forma eficaz. Constituye una base sólida para la implantación, el mantenimiento y la medición de buenas prácticas en lactancia materna, siendo de obligado cumplimiento, así como la necesidad de que los profesionales la conozcan y la lleven a cabo.

Esta Política se alinea con los estándares vigentes de la Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia (IHAN), promovida por la Organización Mundial de la Salud y UNICEF, e incorpora explícitamente los Diez Pasos para una Lactancia Materna Exitosa en hospitales (actualización 2018/2021).

Asimismo, esta institución asume el compromiso de proporcionar una atención al nacimiento segura, respetuosa, centrada en la mujer y basada en la evidencia científica, garantizando un entorno emocionalmente seguro y libre de prácticas innecesarias o intervenciones no justificadas.

2.PRINCIPIOS EN LOS QUE SE BASA ESTA POLÍTICA

En el Hospital Universitario de Móstoles, la dirección y los profesionales que en él trabajan, saben que la lactancia materna es la mejor forma de alimentar a los niños y reconoce los grandes beneficios en la salud que supone para la madre y el niño.

Todas las madres tienen derecho a recibir una información clara e imparcial que les permita tomar libremente una decisión informada de cómo quieren alimentar y cuidar a sus hijos.

El personal de salud no debe discriminar a ninguna mujer por el método de alimentación que haya elegido para su hijo y le proporcionará apoyo en cualquiera que haya sido su elección.

El Hospital Universitario de Móstoles garantiza una atención al parto respetuosa y amigable con la madre y el recién nacido, promoviendo:

- El respeto a la autonomía y toma de decisiones informadas.
- El acompañamiento continuo durante el trabajo de parto.
- La no separación innecesaria madre-hijo.
- La minimización de intervenciones no justificadas clínicamente.
- La protección del contacto piel con piel inmediato e ininterrumpido.

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

3.OBJETO

- Asegurar que todas las madres son informadas sobre los beneficios de la lactancia materna para la alimentación y crianza del recién nacido y niño pequeño en comparación a cualquier otro tipo de alimentación. Se les informará también sobre los riesgos potenciales de la alimentación con fórmula, para que puedan tomar una decisión informada sobre la manera en la que desean alimentar a sus hijos.
- Facilitar que el personal sanitario cree un ambiente favorable hacia la lactancia, que tenga los conocimientos necesarios para ofrecer una información basada en la evidencia y, así, apoyar a las madres para continuar amamantando de manera exclusiva durante 6 meses y hasta al menos los 2 años de edad como parte de la dieta infantil.
- Fomentar la colaboración y cooperación necesaria, entre los profesionales del Hospital y los grupos de apoyo locales, que garanticen la continuidad de estos objetivos y fomenten el desarrollo de una cultura de lactancia materna en el entorno local.

4. ALCANCE Y EXCLUSIONES

4.1 ALCANCE

- Todo el personal sanitario que preste atención a las madres lactantes actuará de acuerdo con esta Política con el fin de evitar consejos contradictorios.
- Esta Política se comunicará a todo el personal sanitario que tenga a su cuidado embarazadas y madres.
- Cualquier acción que vaya en contra de la misma tendrá que justificarse y constará en el historial clínica de la madre y/o del niño.
- La Política debe ser desarrollada e implantada en coherencia con las guías de práctica clínica o el protocolo de lactancia del Hospital.
- En ningún lugar del hospital existirá publicidad sobre las fórmulas adaptadas de leche, biberones, tetinas o chupetes.
- Asimismo, se prohibirá la presencia de los logotipos de fabricantes de estos productos en artículos tales como calendarios, material de papelería, etc.
- No se permiten los folletos difundidos por fabricantes de fórmula infantil.
- El material educativo para distribuir a las madres y familias debe ser previamente aprobado por los supervisores o los comités autorizados a tal fin.
- A los padres que deciden de manera informada alimentar con fórmulas infantiles a sus hijos, se les enseñará cómo prepararlas correctamente, ya sea de manera individual o

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

- en pequeños grupos, durante el periodo postparto.
- No se dará información grupal sobre la preparación de alimentación artificial en el periodo prenatal, ya que existen evidencias de que la información dada en este periodo no se retiene adecuadamente y puede servir para minar la confianza en el amamantamiento. La información sobre alimentación con fórmula y su preparación en el periodo prenatal, se realizará únicamente de forma individual a cada mujer que lo demande.
- Se recogerán en la historia clínica del niño todos los datos sobre el tipo de alimentación.
- Se realizará una auditoria anual del cumplimiento de esta Normativa.

4.2 EXCLUSIONES

Según la Asociación Española de Pediatría, son muy pocas las circunstancias en las que la lactancia materna está contraindicada. Entre ellas se encuentran la infección materna por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), por el Virus Linfotrópico Humano de Células T, así como la galactosemia y la deficiencia congénita primaria de lactasa en el bebé. El consumo de heroína, cocaína, anfetaminas y marihuana también es incompatible con la lactancia materna.

Otras situaciones excepcionales en las que no se recomienda amamantar incluyen los tratamientos con fármacos antineoplásicos y algunos casos de prolactinoma (tumor hipofisario productor de prolactina) cuando requieren terapias con bromocriptina o cabergolina. Asimismo, la lactancia debe interrumpirse de forma temporal cuando la madre necesite recibir tratamiento con isótopos radiactivos.

Los profesionales también deben proporcionar y facilitar el contacto piel con piel madre-hijo aun habiendo tomado la decisión informada de no amamantar, con independencia del tipo de alimentación elegida para el recién nacido.

5. REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA

- UNICEF/OMS. IHAN España. *Criterios Globales 2021*. IHAN España, 2021.
- IHAN España. Normativa de lactancia materna para un Hospital IHAN.OMS (Organización Mundial de la Salud). <http://www.who.int/>
- UNICEF**. UNICEF [Internet]. New York (NY): UNICEF; c2025 [consultado 15 de octubre 2025]. Disponible en: <https://www.unicef.org/spanish/>
- IHAN: Calidad en la asistencia profesional al Nacimiento y la Lactancia. Informes, estudios de investigación. 2011. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. <https://lactanciamaterna.aeped.es/contenido-app/contraindicaciones-de-la-lactancia-materna/>

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

- World Health Organization. Razones médicas aceptables para el uso de sucedáneos de leche materna. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2009.

6. DEFINICIONES

- **La Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento** y la Lactancia (IHAN) ha sido lanzada por la OMS y UNICEF para animar a los hospitales, servicios de salud, y en particular las salas de maternidad a adoptar las prácticas que protejan, promuevan y apoyen la lactancia materna exclusiva desde el nacimiento. La IHAN se creó para estimular, a nivel mundial, a todos los centros que ofrecen servicios de maternidad y atención neonatal a aplicar los Diez Pasos para una Lactancia Materna Exitosa. Estos Diez Pasos constituyen un conjunto de políticas y procedimientos que los centros deben adoptar para apoyar a la lactancia materna.
- **Política de lactancia** es el conjunto de normas y acciones formales que establece una institución para proteger, promover y apoyar la lactancia materna, garantizando condiciones adecuadas, derechos y apoyo a las personas que amamantan.
- El **Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna** es un conjunto de normas adoptado por la OMS y UNICEF para regular la promoción y venta de fórmulas infantiles y otros sucedáneos, con el fin de proteger la lactancia materna y evitar prácticas de comercialización que la perjudiquen.

7. RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN GERENCIA	- Promover la elaboración del Protocolo
DIRECCIÓN MEDICA Y DE ENFERMERIA	- Validar del Protocolo - Una vez aprobado, difundirlo entre los responsables intermedios.
COMISIÓN DE DIRECCIÓN	- Aprobar del Protocolo
RESPONSABLES DE SERVICIOS/UNIDADES Y COMISIONES	- Difundirlo entre el personal a su cargo. - Trasladar a las direcciones correspondientes las sugerencias que puedan mejorar el procedimiento. - Velar por el cumplimiento del Protocolo

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

GRUPO DE NORMALIZACION Y ORDENACION DOCUMENTAL	- Validar formalmente el documento
UNIDAD DE CALIDAD	- Codificarlo. - Archivar copia firmada una vez aprobados (documentos de alcance general y limitado). - Publicar en la Intranet como documento electrónico (documentos de alcance general y limitado).
COMUNICACIÓN	- Notificar aviso de publicación en la Intranet.

8. ADHESIÓN Y COMPROMISO DEL CENTRO

El Hospital Universitario de Móstoles manifiesta su **adhesión explícita y completa a los 10 Pasos para una Lactancia Materna Exitosa**, comprometiéndose a su cumplimiento íntegro, sin omitir ninguno de ellos, conforme a los estándares establecidos por la Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia (IHAN).

Los 10 Pasos para una Lactancia Materna Exitosa a los que se compromete esta institución son los siguientes:

1. Políticas.
 - a. Cumplir plenamente con el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y las resoluciones pertinentes de la Asamblea Mundial de la Salud.
 - b. Tener una política de alimentación infantil escrita que se comunique de forma rutinaria al personal y a las madres y padres.
 - c. Establecer sistemas continuos de monitorización y gestión de datos.
2. Asegurar que el personal tenga los conocimientos, las competencias y las habilidades suficientes para apoyar la lactancia materna.
3. Discutir la importancia y el manejo de la lactancia materna con las mujeres embarazadas y sus familias.
4. Facilitar el contacto piel con piel inmediato e ininterrumpido y ayudar a las madres a iniciar la lactancia lo antes posible después del nacimiento.
5. Apoyar a las madres para iniciar y mantener la lactancia materna y manejar las dificultades comunes.

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

6. No proporcionar a los recién nacidos amamantados ningún alimento o líquido que no sea leche materna, a menos que esté médicamente indicado.
 7. Permitir que las madres y sus bebés permanezcan juntos y practiquen el alojamiento conjunto las 24 horas del día.
 8. Ayudar a las madres a reconocer y responder a las señales de alimentación de sus bebés.
 9. Aconsejar a las madres sobre el uso y los riesgos de los biberones, tetinas y chupetes.
 10. Coordinar el alta para que las madres, padres y sus bebés tengan acceso oportuno al apoyo y a la atención continuos.
- Asimismo, el centro declara su **adhesión al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna**, garantizando el cumplimiento de sus disposiciones y evitando cualquier forma de promoción o publicidad de sucedáneos, biberones o tetinas que pueda interferir con la protección y promoción de la lactancia materna.
 - Igualmente, el centro reafirma su compromiso con una **atención amigable, respetuosa y centrada en la madre y el recién nacido** durante el embarazo, el parto y el puerperio, promoviendo prácticas basadas en la evidencia científica, el respeto a las decisiones informadas de las mujeres y la humanización de la asistencia.

9. CRITERIOS GLOBALES

9.1 BASADOS EN LOS DIEZ PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (ANEXO I)

El Hospital Universitario de Móstoles adopta como marco operativo los Diez Pasos para una Lactancia Materna Exitosa establecidos por la Organización Mundial de la Salud y UNICEF, integrándolos de manera transversal en la práctica clínica diaria.

Los siguientes criterios globales desarrollan su aplicación práctica en el centro:

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

9.2 POLÍTICA

Cumplimiento pleno del código internacional de comercialización de sucedáneos de leche materna y las resoluciones de la asamblea mundial de la salud.

El Hospital Universitario de Móstoles declara su adhesión plena, activa y verificable al Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna y a todas las resoluciones posteriores de la Asamblea Mundial de la Salud.

Esta adhesión implica:

- La ausencia total de promoción directa o indirecta de sucedáneos de leche materna.
- La prohibición de muestras gratuitas, donaciones, incentivos o patrocinio por parte de la industria.
- La ausencia de conflictos de interés.
- La compra de fórmulas a precio de mercado.
- La formación del personal en el contenido y aplicación del Código.

El hospital cumple de manera íntegra con dicho Código y con las resoluciones asociadas, ya que cualquier incumplimiento debilita de forma significativa la instauración y mantenimiento de la lactancia materna.

Asimismo, el personal de salud recibirá información completa sobre el Código con el fin de prevenir conflictos de interés y evitar brindar a las madres recomendaciones que los generen.

En ningún caso, esta institución entregará artículos ni muestras gratuitas con logotipos de compañías fabricantes de sucedáneos de leche materna, ni biberones ni chupetes o nombres de productos cubiertos bajo el Código.

El cumplimiento del Código será objeto de monitorización periódica y forma parte de los indicadores institucionales de calidad asistencial.

Adopción de una Política escrita de Alimentación Infantil que se comunica rutinariamente al personal y a los padres.

El presente documento establece la Política de Alimentación Infantil de este Hospital.

Todos los protocolos relacionados con la lactancia materna y la alimentación infantil empleados en esta institución siguen las recomendaciones de la OMS (estándares de IHAN), guías y protocolos actuales basados en la evidencia científica.

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

Esta Política se pondrá en conocimiento de todos los profesionales sanitarios que tengan contacto con mujeres embarazadas y madres. Todo el personal recibirá o tendrá acceso a una copia de esta Política. Los profesionales sanitarios serán los principales responsables de apoyar a las madres que amamanten y ayudarlas a superar las dificultades que se les presenten.

Las personas responsables de entregar la información y contenido de la normativa será la supervisora de cada unidad del bloque obstétrico; supervisora de enfermería del bloque obstétrico, jefe de servicio de Ginecología y Obstetricia, jefe del servicio de Neonatos y jefe de servicio de Anestesia.

La política se dará a conocer a todo el personal de nueva contratación durante la primera semana tras su incorporación.

La política de este Hospital se pondrá en conocimiento a todas las embarazadas, para que conozcan el tipo de asistencia que recibirán en el centro. Asimismo, estará fácilmente disponible en todas las áreas del Hospital donde se atienden madres e hijos y en los idiomas de uso local. Los padres conocerán su existencia y los beneficios que ofrece.

Establecimiento de sistemas continuos de monitorización y gestión de datos.

El Hospital Universitario de Móstoles llevará a cabo un seguimiento continuo de las prácticas y contará con un sistema de gestión de datos para recoger las estadísticas sobre lactancia, con el fin de evaluar el cumplimiento de los Diez Pasos para una lactancia materna exitosa. La Comisión de Lactancia de esta Institución se reúne de manera periódica (al menos cada 6 meses) para revisar la correcta implementación de este protocolo. Los resultados se analizan anualmente.

9.3 PROFESIONALES CAPACITADOS

Todos los profesionales sanitarios y de apoyo que trabajan en este centro y que tienen contacto con embarazadas y madres (ginecólogos, matronas, pediatras, anestesistas, enfermeras y auxiliares) recibirán formación en el manejo de la lactancia materna adecuado a su categoría profesional.

Todo el personal será informado de la normativa y recibirá formación suficiente para permitirles informar de manera correcta a otros profesionales sobre los problemas de lactancia.

Todos los profesionales sanitarios y de apoyo recibirán formación para poder enseñar a

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

las madres que deciden no amamantar la correcta preparación de biberones, así como a reforzar el vínculo madre-hijo.

El responsable de lactancia del centro se responsabilizará de proporcionar la formación necesaria a todo el personal. Asimismo, se encargará de controlar la eficacia de la formación, con publicación periódica de los resultados. Será obligatorio evaluar los conocimientos adquiridos en la formación mediante una entrevista y cuestionarios específicos, disponibles en el plan de formación en lactancia de nuestro centro.

9.4 FORMACIÓN PRENATAL

El personal involucrado en el cuidado antenatal se asegurará de que todas las embarazadas están informadas de los beneficios del amamantamiento y de los riesgos potenciales de la alimentación con fórmula.

Esta información no debe abordarse solamente durante las clases en grupo de Atención Primaria. Este Centro garantiza que todas las madres embarazadas con control gestacional en nuestro Hospital y en los Centros de Especialidades de nuestro Área de referencia, reciben apoyo y educación prenatal para la lactancia materna.

En el Hospital Universitario de Móstoles todas las embarazadas tendrán la oportunidad de hablar individualmente con un profesional sanitario sobre la alimentación infantil antes de la semana 32 de gestación. Esta información correrá a cargo de la Matrona de área en la visita de la semana 30 de la gestante o, en su defecto, con el obstetra de la consulta.

Se explicarán las bases fisiológicas de la lactancia materna de manera clara y comprensible a todas las embarazadas, junto con prácticas que promuevan la lactancia y que eviten problemas frecuentes. El objetivo es dar a las madres la confianza e información necesaria para amamantar.

9.5 CUIDADO POSNATAL INMEDIATO

Se animará a todas las madres a realizar contacto piel con piel con su hijo lo antes posible tras el nacimiento, si la situación clínica de la madre y el hijo lo permiten, en un entorno tranquilo, sin tener en cuenta el método de alimentación elegido.

Se mantendrá el contacto piel con piel (CPP) de manera ininterrumpida tanto tiempo como madre e hijo necesiten, al menos durante las primeras 2 horas tras el nacimiento.

El contacto piel con piel no deberá interrumpirse para que el personal realice procedimientos de rutina, tales como pesar, profilaxis ocular y antihemorrágica, que se

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

demorarán hasta pasados los primeros 120 minutos de vida. Si se interrumpe el contacto piel con piel por indicación médica o por elección materna, debe ser reiniciado tan pronto como la situación clínica de madre e hijo lo permitan.

El CPP inmediato con el padre o la pareja será ofrecido únicamente si la madre no puede realizarlo.

Se animará a todas las madres a ofrecer la primera toma de pecho cuando madre e hijo estén listos. La matrona del paritorio ayudará si lo necesita.

9.6 ATENCIÓN RESPETUOSA AL NACIMIENTO

El hospital garantiza una atención al parto centrada en la mujer, basada en los principios de seguridad, respeto y evidencia científica.

Se promoverá:

- Información clara y consentimiento informado para cualquier intervención.
- Presencia de acompañante elegido por la mujer.
- Libertad de movimiento durante el trabajo de parto cuando sea clínicamente posible.
- Uso prudente de intervenciones médicas.
- Inicio inmediato del contacto piel con piel incluso tras cesárea, salvo contraindicación clínica documentada.

9.7 AYUDA CON EL AMAMANTAMIENTO

A todas las madres se les ofrecerá ayuda con la lactancia en las primeras 6 horas tras el nacimiento. Una matrona o enfermera estará disponible para ayudar a las madres con todas las tomas durante el ingreso. El personal de Maternidad supervisará las tomas y ofrecerá ayuda a las madres, si éstas lo precisan.

Todos los profesionales sanitarios se interesarán y observarán el progreso de la lactancia materna cada vez que entren en contacto con una madre que esté amamantando. De esta forma se facilitará la identificación temprana de posibles complicaciones con vistas a que se informe adecuadamente respecto a su prevención o solución.

Antes del alta, las madres recibirán información oral y escrita de cómo reconocer si el amamantamiento es eficaz.

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

Cuando se separan madre e hijo por razones médicas, es responsabilidad de todos los profesionales que cuidan de ambos asegurarse que a la madre se le proporciona ayuda y se le anima a extraerse la leche y mantener su lactancia durante los periodos de separación.

A las madres que tienen que separarse de sus hijos se les animará a extraerse leche lo antes posible tras el nacimiento. Al alta deberán saber realizar la técnica de extracción manual de leche y con sacaleches.

9.8 SUPLEMENTOS

No se dará ninguna bebida ni fórmula artificial a los niños amamantados diferente a la leche materna, a no ser que los suplementos (agua, soluciones de glucosa, fórmula, u otro líquido) estén médicamente indicados.

La decisión de ofrecer suplementos debe estar apoyada en el documento “Razones médicas aceptables para el uso de sucedáneos de la leche materna” de la Organización Mundial de la Salud.

Las razones para suplementar estarán siempre debidamente justificadas y se anotarán en la historia clínica del niño.

Antes de introducir leche artificial, se debe animar a la madre a sacarse leche para dársela al niño con vaso o jeringa. Esto puede reducir la necesidad de administrar fórmula artificial.

Cuando los padres solicitan suplementación, se evaluará la toma y el profesional se interesará por los motivos de preocupación de los padres. Si los suplementos no están clínicamente indicados, se informará a los padres sobre la fisiología de la lactancia materna y solventarán sus dudas. Se respetará siempre la decisión informada que tomen los padres. Esta conversación debe quedar registrada en la historia clínica del niño.

9.9 ALOJAMIENTO CONJUNTO

Se permitirá que madres y recién nacidos permanezcan juntos y practiquen alojamiento conjunto las 24 horas del día.

Madre e hijo sólo se separarán cuando el estado clínico de alguno precise cuidados en otras áreas.

No hay un “nido” en las áreas de atención posnatal. Los niños no se separarán por las noches de sus madres. Esto es aplicable tanto a los niños amamantados como a los alimentados con fórmula.

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

Las madres que se recuperan de una cesárea deben recibir cuidados apropiados, pero debe aplicarse también en este caso la política de mantener juntos a la madre y al niño. En caso de cesárea, el recién nacido permanecerá junto a su madre piel con piel, desde el momento del nacimiento o tras la estabilización del niño y de la madre

Se fomentará, en todo momento, el contacto físico cercano entre la madre y su hijo, para favorecer el reconocimiento de signos de hambre del bebé, facilitar el agarre y mejorar el vínculo. Se animará a las madres a que amamenten a sus hijos en posición de crianza biológica y se fomentará el autoenganche (que sea el niño el que se dirija al pecho y lo agarre de manera espontánea).

9.10 LACTANCIA A DEMANDA

Se apoyará la lactancia a demanda (cuando el niño dé señales de que quiere comer) para todos los niños, a menos que haya otras indicaciones clínicas. Los procedimientos hospitalarios nunca interferirán con esta norma. El personal enseñará a las madres a reconocer los signos de hambre del niño y la importancia de responder a ellos.

Se informará a las madres de que es aceptable despertar a su hijo para alimentarlo si notan el pecho lleno. Se les explicará la importancia de las tomas nocturnas para aumentar la producción de leche.

9.11 BIBERONES, TETINAS Y CHUPETES

El personal desaconsejará el uso de tetinas y chupetes mientras se establece la lactancia. Los padres que deseen usarlas deberán ser advertidos de los posibles efectos perjudiciales que puede tener en la lactancia para que tomen una decisión informada. Tanto la conversación como la decisión de los padres quedará reflejada en la historia clínica del niño y la madre.

No se recomendará el uso de pezoneras durante el establecimiento de la lactancia materna. Su utilización se limitará exclusivamente a situaciones excepcionales y clínicamente justificadas, tras una valoración individualizada por un profesional con formación específica en lactancia, y únicamente por un periodo limitado.

Antes de su indicación, se informará a la madre de forma clara y comprensible sobre las posibles desventajas y riesgos asociados a su uso, incluyendo la posible interferencia en el agarre, la estimulación inadecuada del pecho y el riesgo de disminución de la producción láctea.

Mientras se utilicen pezoneras, la madre permanecerá bajo seguimiento por personal

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

cualificado, con el objetivo de retirarlas tan pronto como sea posible y favorecer el establecimiento de una lactancia eficaz sin dispositivos.

9.12 ALTA

En el Hospital Universitario de Móstoles se garantiza la coordinación en el momento del alta hospitalaria para que las madres, padres y sus lactantes dispongan de apoyo adecuado y continuidad en la atención.

El centro trabaja de forma conjunta con Atención Primaria para asegurar la transmisión de la información relacionada con la lactancia materna y favorecer así la continuidad de los cuidados.

En el momento del alta, todas las madres recibirán recomendaciones por escrito, así como información sobre los grupos de apoyo y los recursos disponibles en su entorno. Esta información se facilitará de manera individualizada y se incluirá en el informe de alta.

10. GESTIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN

PROMOTOR	- Dirección Gerencia
ELABORACIÓN	- Comisión de Lactancia Materna
FECHAS DE ENTRADA EN VIGOR	- 15 días posteriores a la fecha de aprobación por la C. Dirección.
DIFUSIÓN	- En Intranet

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

INDICADORES	- 10 pasos de la IHAN - Lactancia materna exclusiva al alta de 75% = (Nº de niños con lactancia materna exclusiva/ Nº Total de nacimientos) x 100 - Código de Comercialización de Sucedáneos. - > o Igual del 80% del cumplimiento de la normativa. Anexo IV Indicador adicional: - ≥ 80 % de madres refieren haber recibido información adecuada y trato respetuoso durante el parto. - ≥ 80 % cumplimiento documentado del contacto piel con piel inmediato. - 0 incidentes de incumplimiento del Código.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	- Cumplimiento de la Normativa
PERIODICIDAD	- Anualmente
RESPONSABLES DE EVALUACIÓN	- Comisión de Lactancia Materna
REVISIÓN NORMATIVA	- Anual

Esta Política forma parte del compromiso institucional del Hospital Universitario de Móstoles con la obtención y mantenimiento de la acreditación IHAN en fase 4D, garantizando la mejora continua en la calidad asistencial al nacimiento y la lactancia.

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

11. ANEXOS

ANEXO I. DIEZ PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (REVISADOS EN 2018)

El Hospital Universitario de Móstoles adopta oficialmente los siguientes Diez Pasos (Hospitales IHAN – Actualización OMS/UNICEF)

Paso 1. Políticas

- 1a. Cumplir plenamente el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna y las resoluciones relacionadas de la Asamblea Mundial de la Salud.
- 1b. Tener una política escrita de alimentación infantil que se comunique de manera rutinaria al personal y a los progenitores.
- 1c. Establecer sistemas continuos de monitorización y gestión de datos.

Paso 2. Asegurar que el personal tenga conocimientos, competencias y habilidades suficientes para apoyar la lactancia materna. Práctica clínica clave.

Paso 3. Discutir la importancia y el manejo de la lactancia materna con las mujeres embarazadas y sus familias.

Paso 4. Facilitar el contacto piel con piel inmediato e ininterrumpido y ayudar a las madres a iniciar la lactancia lo antes posible después del nacimiento.

Paso 5. Apoyar a las madres a iniciar y mantener la lactancia materna y a manejar las dificultades comunes.

Paso 6. No dar a los recién nacidos amamantados ningún alimento o líquido que no sea leche materna, salvo que esté médicamente indicado.

Paso 7. Posibilitar que madres y recién nacidos permanezcan juntos y practiquen alojamiento conjunto las 24 horas del día.

Paso 8. Ayudar a las madres a reconocer y responder a las señales de hambre de sus lactantes.

Paso 9. Asesorar a las madres sobre los riesgos y el uso de biberones, tetinas y chupetes.

Paso 10. Coordinar el alta hospitalaria para que los padres y sus lactantes tengan acceso oportuno a continuidad de cuidados y atención.

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

ANEXO II. HABILIDADES QUE DEBEN SER EVALUADAS

LISTA DE HABILIDADES QUE DEBEN SER EVALUADAS ENTRE EL PERSONAL QUE TRABAJA CON LA MADRE Y LOS LACTANTES EN LAS MATERNIDADES.

1. Cómo usar las habilidades de escucha y aprendizaje, para generar confianza y brindar apoyo para asesorar a una madre.
2. Cómo asesorar a una mujer embarazada sobre la lactancia materna.
3. Cómo explicarle a una madre el patrón óptimo de la lactancia materna.
4. Cómo asesorar a una madre sobre los beneficios de la lactancia materna para su propia salud.
5. Cómo ayudar a una madre a iniciar la lactancia materna dentro de la primera hora tras el nacimiento.
6. Cómo evaluar adecuadamente una lactancia materna.
7. Cómo ayudar de eficazmente a la madre a posicionarse y colocar a su lactante para amamantar y conseguir un enganche adecuado del lactante.
8. Cómo ayudar a una madre a extraer su leche y ofrecérsela evitando tetinas a su lactante.
9. Cómo ayudar a las madres con los problemas más frecuentes de la lactancia materna:
 - a. madre que cree que no tiene suficiente leche.
 - b. madre con un lactante que llora frecuentemente.
 - c. madre cuyo lactante se niega a mamar.
 - d. madre que tiene los pezones planos o invertidos.
 - e. madre con ingurgitación mamaria.
 - f. madre con dolor en los pezones o grietas.
 - g. madre con mastitis.
 - h. madre amamantando a un lactante con bajo peso al nacimiento o enfermo y usa una sonda de alimentación suplementaria pegado al pecho u otros dispositivos, si están indicados.

 Hospital Universitario de Móstoles	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

ANEXO III. QUÉ ESPERAR DE UN HOSPITAL IHAN



Qué esperar en un hospital IHAN

Apoyo y cuidado para la madre y su bebé

Cuando das a luz en un hospital IHAN, esto es lo que puedes esperar, desde el embarazo hasta el regreso a casa.



Durante el embarazo

Respeto.
Recibirás la información y la ayuda que necesitas para tomar tus propias decisiones sobre la alimentación de tu bebé. Tu decisión será apoyada.

Conversaciones útiles
Durante tu embarazo, nos aseguraremos de que te sientas segura y lista para alimentar a tu bebé.
Te enseñaremos las habilidades que necesitas.



Nacimiento y primeros días

Contacto piel con piel.
Justo después del nacimiento, tu bebé descansará sobre tu pecho desnudo durante al menos una hora. Esto le ayuda a sentirse seguro y es excelente para fortalecer el vínculo.

Atención experta
Los profesionales de los hospitales IHAN reciben FORMACIÓN para ayudarte con la alimentación de tu bebé.



Durante la estancia en el hospital

Permanecer en la misma habitación.
Tu bebé permanecerá en la habitación del hospital contigo. Esto os ayudará a crear un vínculo, a aprender las señales de alimentación del bebé y a responder a sus necesidades.

Ayuda con la lactancia materna
Si decides amamantar, profesionales capacitados te ayudarán a aprender cómo hacerlo.

Ayuda a todas las madres
Aprenderás cómo preparar y alimentar con fórmula de manera segura si así lo has decidido.



Regreso a casa

Apoyo después del alta.
Queremos que consigas tus metas de alimentación y te adaptes a la vida con su bebé en casa. Antes de partir, te proporcionaremos una lista de grupos de apoyo y recursos locales que pueden ayudarte.

No estás sola, ¡estamos aquí para apoyarte a ti y a tu hij@ en cada paso del camino!

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

ANEXO IV. MONITORIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE LACTANCIA

METODO DE EVALUACIÓN DEL “CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA”

- Evaluación periódica del cumplimiento de la normativa de lactancia materna.
- Método: Entrevistas estructuradas al personal sanitario Periodicidad: Semestral.

1. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

El objetivo de esta evaluación es verificar de forma periódica el grado de cumplimiento real de la normativa de lactancia materna del hospital, así como asegurar la coherencia entre la normativa escrita y su aplicación en la práctica clínica diaria, de acuerdo con los estándares establecidos por la Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia (IHAN).

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Como parte del sistema interno de garantía de calidad, el hospital realiza evaluaciones semestrales del cumplimiento de la normativa de lactancia mediante la realización de entrevistas estructuradas al personal sanitario.

2.1. Selección de la muestra

En cada periodo de evaluación se selecciona una muestra representativa de profesionales implicados en la atención a la madre y al recién nacido, que incluye:

- Médicos (obstetras, pediatras y médicos residentes)
- Personal de enfermería
- Matronas
- Auxiliares de enfermería

La selección de la muestra se realiza de forma que estén representados los distintos turnos y unidades asistenciales (paritorio, maternidad, neonatología y urgencias obstétricas).

En cada periodo de monitorización se realizan entrevistas estructuradas (**ANEXO V**) al menos al 10 % del personal implicado en la atención a la madre y al recién nacido, garantizando un mínimo de 15-20 entrevistas y la representación de todas las categorías profesionales, turnos y unidades asistenciales.

Se establece como **criterio de cumplimiento adecuado un ≥ 80 % de respuestas correctas/concordantes** con la normativa.

Se considerará que la normativa de lactancia materna se cumple adecuadamente cuando **al menos el 80 % de los profesionales entrevistados demuestren conocimientos** y prácticas concordantes con la normativa vigente.

Los resultados inferiores a este umbral se considerarán indicadores de necesidad de acciones correctoras y planes de mejora.

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

Además, no se considerará solo el porcentaje global:

- El 80 % debe alcanzarse por categoría profesional, no solo en el total.
- Deben alcanzarse sobre todo en ítems críticos (por ejemplo, contacto piel con piel, no suplementos, información a las madres).
- Se compararán los resultados entre evaluaciones semestrales (tendencia).

Este porcentaje se orienta hacia la necesidad de acciones correctoras y planes de mejora:

- ≥ 80 % como cumplimiento adecuado
- 60–79 % como cumplimiento parcial
- < 60 % como incumplimiento

3. DESARROLLO DE LAS ENTREVISTAS

Las entrevistas se llevan a cabo utilizando un guion estructurado, basado en la normativa de lactancia vigente del hospital, los Diez Pasos para una Feliz Lactancia Natural y las recomendaciones de la IHAN.

Durante las entrevistas se evalúan los siguientes aspectos:

3.1. Conocimiento de la normativa de lactancia

Se comprueba que los profesionales:

- Conocen la existencia de la normativa de lactancia del hospital.
- Identifican correctamente sus principios fundamentales.
- Reconocen los procedimientos establecidos en relación con la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna.

3.2. Coherencia entre la normativa escrita y la práctica clínica

Se valora la capacidad del personal para:

- Describir cómo se aplican en la práctica diaria los procedimientos recogidos en la normativa.
- Identificar situaciones clínicas habituales y su manejo conforme a dicha normativa.
- Detectar posibles desviaciones o dificultades en su aplicación.

3.3. Aplicación de los procedimientos asistenciales

Las entrevistas incluyen preguntas específicas destinadas a comprobar la correcta aplicación de los procedimientos relacionados con:

- Inicio precoz de la lactancia, incluyendo el contacto piel con piel inmediato y sostenido tras el nacimiento.
- Alojamiento conjunto madre–recién nacido durante las 24 horas, salvo contraindicación clínica documentada.
- Apoyo efectivo a las madres, tanto a nivel informativo como práctico, para el establecimiento

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

y mantenimiento de la lactancia.

- Manejo de las dificultades de lactancia, mediante asesoramiento adecuado y derivación a profesionales formados cuando es necesario.
- Uso de suplementos, verificando que se emplean únicamente cuando existe indicación médica justificada y documentada, respetando el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.

4. REGISTRO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Los resultados de las entrevistas se registran de forma sistemática, quedando constancia de:

- Categoría profesional del entrevistado.
- Fecha de la entrevista.
- Aspectos evaluados y grado de cumplimiento observado.

La información recogida se analiza de manera conjunta para:

- Identificar fortalezas en el cumplimiento de la normativa.
- Detectar áreas de mejora o necesidades formativas.
- Valorar la evolución del cumplimiento entre evaluaciones semestrales.

5. MEDIDAS DE MEJORA

En función de los resultados obtenidos, se diseñan y ponen en marcha acciones de mejora, que pueden incluir:

- Refuerzo formativo específico.
- Actualización de procedimientos.
- Difusión adicional de la normativa.
- Revisión de circuitos asistenciales.

Estas medidas se incorporan al plan de mejora continua del hospital y se revisan en la siguiente evaluación semestral.

6. CONCLUSIÓN

La realización periódica de entrevistas estructuradas al personal sanitario constituye un método eficaz para evaluar el cumplimiento real de la normativa de lactancia materna, asegurando que dicha normativa es conocida, aplicada de forma homogénea y alineada con los estándares de la IHAN.

MEDIDAS IMPLANTADAS:

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

- Comunicación y difusión de mejoras.
- Compromiso por parte del personal implicado.

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

ANEXO V. ENTREVISTA DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE LACTANCIA MATERNA

Categoría profesional: ☐ Médico ☐ Enfermería ☐ Matrona ☐ Auxiliar ☐ Otro

Turno habitual: ☐ Mañana ☐ Tarde ☐ Noche

Unidad: ☐ Paritorio ☐ Maternidad ☐ Neonatología ☐ Urgencias obstétricas

Años de experiencia: ☐ <2 ☐ 2–5 ☐ >5

Fecha de la entrevista:

Entrevistador/a:

1. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA DE LACTANCIA (3.1)

1.1. Conocimiento de la existencia de la normativa ¿Conoce la existencia de una normativa de lactancia materna vigente en el hospital?

☐ Sí

☐ No

1.2. Accesibilidad a la normativa ¿Sabe dónde puede consultarse dicha normativa?

☐ Sí (especificar): _____

☐ No

1.3. Principios fundamentales: Mencione al menos dos principios fundamentales de la normativa de lactancia del hospital. (Respuesta abierta – valorar coherencia con IHAN)

1.4. Relación con los Diez Pasos IHAN ¿Considera que la normativa del hospital está basada en los Diez Pasos para una Feliz Lactancia Natural?

☐ Sí

☐ No

☐ No sabe

1.5. Promoción, protección y apoyo: Indique si reconoce que la normativa incluye procedimientos para:

Promoción de la lactancia materna ☐ Sí ☐ No

Protección de la lactancia materna ☐ Sí ☐ No

Apoyo activo a las madres ☐ Sí ☐ No

2. COHERENCIA ENTRE NORMATIVA Y PRÁCTICA CLÍNICA (3.2)

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

2.1. Aplicación práctica de la normativa: Explique brevemente cómo se aplica la normativa de lactancia en su práctica clínica diaria.

2.2. Situaciones clínicas habituales: ¿Cómo actúa habitualmente ante una madre que manifiesta

dudas o dificultades para iniciar la lactancia?

☐ Apoyo directo

☐ Derivación a profesional formado

☐ Información verbal básica

☐ No aplica / no sabe

2.3. Identificación de desviaciones: ¿Ha detectado en su unidad alguna dificultad o desviación en la aplicación de la normativa de lactancia?

☐ No

☐ Sí (especificar): _____

2.4. Comunicación de incidencias: En caso de detectar una desviación, ¿sabe cómo comunicarla

o gestionarla?

☐ Sí

☐ No

3. APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES (3.3)

3.3.1. Inicio precoz de la lactancia y contacto piel con piel

3.1. Tras un parto sin complicaciones, ¿se realiza contacto piel con piel inmediato y sostenido?

☐ Siempre

☐ Habitualmente

☐ Ocasionalmente

☐ Nunca

3.2. ¿Durante el contacto piel con piel se facilita el inicio espontáneo de la lactancia?

☐ Sí

☐ No

☐ No aplica

3.3.2. Alojamiento conjunto

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

3.3. ¿Se mantiene el alojamiento conjunto madre–recién nacido las 24 horas?

- ☐ Sí, de forma sistemática
☐ Solo si la madre lo solicita
☐ No

3.4. En caso de separación, ¿queda documentada la indicación clínica?

- ☐ Sí
☐ No
☐ No aplica

3.3.3. Apoyo efectivo a las madres

3.5. ¿Proporciona apoyo práctico para la lactancia (posición, agarre, señales de hambre)?

- ☐ Sí
☐ No

3.6. ¿Ofrece información coherente con la lactancia materna exclusiva?

- ☐ Siempre
☐ A veces
☐ No

3.3.4. Manejo de dificultades de lactancia

3.7. Ante problemas de lactancia (dolor, grietas, bajo peso, percepción de hipogalactia), ¿cómo actúa?

- ☐ Asesoramiento directo
☐ Derivación a profesional formado
☐ Recomendación de suplemento
☐ No aplica

3.3.5. Uso de suplementos y Código Internacional

3.8. ¿Se utilizan suplementos solo cuando existe indicación médica justificada?

- ☐ Sí
☐ No
☐ No sabe

3.9. ¿Queda documentada dicha indicación en la historia clínica?

- ☐ Sí
☐ No

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	AJU/CLM/NOR/ 001
	Versión / Revisión:	2.0
Servicio de Obstetricia y Ginecología	Fecha de aprobación:	10 Octubre 2025
	Sustituye:	1.0
POLÍTICA EN LACTANCIA MATERNA		

☐ No aplica

3.10. ¿Conoce el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna?

☐ Sí

☐ No

3.11. ¿Considera que en su unidad se respeta el Código Internacional?

☐ Sí

☐ No

☐ No sabe

4. VALORACIÓN FINAL

4.1. ¿Considera que necesita más formación en lactancia materna?

☐ Sí

☐ No

4.2. Sugerencias de mejora para la aplicación de la normativa de lactancia:

SISTEMA DE EVALUACIÓN (para uso interno)

Cada respuesta adecuada/concordante: 1 punto

Respuesta no adecuada / desconocimiento: 0 puntos

Cumplimiento adecuado: $\geq 80\%$

Cumplimiento parcial: 60–79 %

Incumplimiento: $< 60\%$